

MESA DIRECTIVA

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Presidencia*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo**

*Vicepresidencia*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**

*Primera Secretaría*

**Dip. Erendira Isauro Hernández**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona Garcia**

*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Integrante*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Primer Año de Ejercicio

#### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA MESA DIRECTIVA, Y A LA CONFERENCIA PARA LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DE ESTE CONGRESO, SE APEGUEN A LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA QUE SE RESPETE EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES Y SE APLIQUEN LAS SANCIONES A LOS DIPUTADOS QUE TENGAN RETARDO O FALTA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JULIETA HORTENCIA GALLARDO MORA, INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.**

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
 Presidenta de la Conferencia para la  
 Programación de los Trabajos Legislativos  
 LXXV Legislatura Constitucional.  
 Congreso del Estado de  
 Michoacán de Ocampo.  
 Presente.

La que suscribe, diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como lo dispuesto en los artículos 8° fracción II, 236 y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, *Propuesta de Acuerdo mediante la cual se mandata a los órganos de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a cumplir y hacer cumplir su Ley Orgánica*, con base en la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con su permiso, Presidenta.  
 Amigas y amigos diputados de la  
 Septuagésima Quinta Legislatura:

Este Congreso del Estado acredita en cada sesión su utilidad y justifica su existencia en la medida en que es funcional a través del respeto de los principios legislativos tales como: representación, orden, confrontación, mayoría, publicidad, información y eficacia.

Uno de los principios legislativos más relevantes, es la existencia de una eficacia parlamentaria, lo cual implica que el desempeño no debe obedecer únicamente a la expedición de leyes o al control de los poderes, sino de hacer funcional al parlamento por las implicaciones democráticas antes referidas.

Desde mi posición de vicepresidenta del Congreso hago un llamado a que se respete lo que ha costado mucho establecer y nos apeguemos a nuestra propia ley. Quiero referirme a dos temas principales: el orden durante las sesiones y la puntualidad y asistencia de los diputados.

*Primero.* En 2015 y luego en 2019 se dieron amplias discusiones y se lograron reformas que tuvieron como finalidad que la práctica parlamentaria esté sujeta a un orden, mediante la aprobación del orden del día con la anticipación debida, y que éste se haga del

conocimiento de los diputados, al igual que las gacetas parlamentarias, con ello se generó certeza acerca de los asuntos para su análisis y estudio, para preparar los fundamentos necesarios, que a su vez puedan servir de medio para definir su postura.

El orden del día no puede ser alterado como se ha hecho en la práctica durante esta legislatura argumentando “rectificación de hechos”, bajo esta figura se ha puesto a debate el posicionamiento de varios diputados y se ha alterado de facto el orden del día con intervenciones en tribuna, agregando con ello puntos al orden del día.

Ello contradice particularmente, lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

El artículo 37 fracción II, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo señala que es atribución del Primer Secretario, verificar que las iniciativas, dictámenes, propuestas de acuerdo, posicionamientos y demás documentos, que vayan a ser objeto de debate se distribuyan oportunamente a los Diputados, por lo menos veinticuatro horas antes de la sesión o se publiquen en la Gaceta Parlamentaria, salvo casos de fuerza mayor acordados por la Conferencia y las excepciones que prevé esta Ley.

Por último, recordar que el posicionamiento no se pone a consideración del Pleno para su discusión, el posicionamiento se define dos veces en nuestra ley, la primera en el glosario, en el artículo 4 fracción XV y también en el artículo 241, “es la participación en tribuna de los diputados para establecer una postura personal o de grupo parlamentario relacionado con algún acontecimiento social, político o histórico”.

El posicionamiento no es un dictamen o una propuesta de acuerdo de obvia y urgente resolución. No se debe discutir para en su caso modificarse y aprobarse o desecharse.

Incluso la ley señala la excepción en el artículo 241, en el que la presidencia podrá valorar si es pertinente posicionar un tema, pero lo hará en dos minutos, no en cinco, y desde su curul y no en tribuna.

*Segundo.* El artículo 28 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado define a los órganos del Congreso del Estado: la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política, son enumerados al principio por su importancia para salvaguardar entre otros aspectos, el orden, la puntualidad y la asistencia a las sesiones del Pleno.

Nuestra Constitución local es muy clara, al referir en el artículo 19 que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea. Este poder sesiona en Pleno y se estructura, entre otros, en órganos de gobierno: el llamado urgente es para que estos órganos cumplan con sus atribuciones, específicamente a la mesa y a la junta para que conduzcan de manera eficaz los trabajos de este Congreso y en su caso se apliquen las sanciones que señala nuestra ley para lograr que las sesiones se lleven a cabo con puntualidad y orden.

Es cuanto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito presentar y someter a la alta consideración de esta H. Asamblea, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta de

#### ACUERDO

*Primero.* El Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo solicita a la Mesa Directiva, y la Conferencia para los Trabajos Legislativos de este Congreso, se apeguen a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para que se respete el orden del día de las sesiones y se apliquen las sanciones a los diputados que tengan retardo o falta.

*Segundo.* El Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo solicita a la Junta de Coordinación Política se apegue a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo para que este Congreso del Estado acredite en cada sesión su utilidad y justifique su existencia en la medida en que es funcional a través del respeto de los principios legislativos, tales como representación, orden, confrontación, mayoría, publicidad, información y eficacia.

#### TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

*Artículo Segundo.* Notifíquese al Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 16 de junio de 2022.

Atentamente

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

